

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 195

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos, de las fincas rústicas del término municipal de Canalejas, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada, ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, (ilegible).
3536

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

La subasta de los aprovechamientos de pastos en los puertos pirenaicos que se expresan se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 59 de 12 de marzo de 1953, en todo aquello que no esté modificado por la mencionada Ley y Reglamento de Montes.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las Casas de las Entidades respectivas que se expre-

san en este anuncio desde el siguiente día de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al fijado para celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

Igualmente, deberán presentar la tarjeta de ganadero, a nombre del mismo que figure como licitador en la plica presentada.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas las que no cubran el tipo de tasación y las que por reunir las condiciones necesarias, sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase empate se decidirá por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el diez por ciento del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tasas fijadas en el Decreto 502 de 17 de marzo de 1960, el coste de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como todos los gastos que originen la subasta y formalización del contrato correspondiente, a ingresar el importe del noventa por ciento en arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante en la Habilitación de este Distrito Forestal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley de 8 de junio de 1957 y concordantes de su Reglamento, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida, al adjudicatario, la licencia preceptiva para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes, podrán, únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la celebración de la subasta, siempre que los licitadores en la subasta no ofrezcan el precio índice fijado para la enajenación que en todos los casos será del ciento por ciento del de tasación, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de la de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 21 de septiembre de 1962.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas, se celebrará nuevamente sin previo anuncio, bajo los mismos tipos de tasación, a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de que también quedara desierta no se procederá al anuncio de la tercera y última enajenación sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la subasta anterior para que por éste se decida si procede o no la celebración de nueva subasta, así como la fijación de los precios de licitación e índice, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre el caso.

León, 23 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental.—P. A., Guillermo de Parra.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de con domicilio en calle de núm. En relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha del aprovechamiento de pastos del puerto pirenaico denominado sito en el monte núm. del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de ofrece la cantidad de pesetas.

En a de de 1963.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Relación de los puertos Pirenaicos de Montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se subastan para el presente Año Forestal 1963 64

Núm. del monte	PERTENENCIA	AYUNTAMIENTO	Denominación de los pastaderos	Número y clase de ganado			TASACION anual Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			
				Lamer	Vacuno	Caballar o asnal		Mes	Día	Hora	Local del acto
129	Mero y Somiedo	Cabrilianes	La Barbeita	830	—	3	38.295	Septbre.	22	10	C. Cjo. Meroy
131	Lago	Id.	Puñín	800	—	3	36.945	>	23	16	Id. Lago
135	La Riera	Id.	Corralines	204	—	—	9.180	>	24	16	Id. La Riera
135	Id.	Id.	La Fonfria	840	—	4	39.060	>	24	16,30	Id.
139	Quintanilla de B.	Id.	La Mora	224	—	4	11.340	>	23	10	Id. Quintanilla B.
140	Id.	Id.	El Pando	640	—	2	29.430	>	23	10,30	Id.
143	Meroy y Vega de V.	Id.	Prado	640	—	4	28.500	>	25	10,30	Vega de Viejos
144	La Cuetá y sus barrios	Id.	Vegarredonda	264	—	4	13.372	>	25	17	Id. La Cuetá
144	Id.	Id.	Rebezo	414	—	4	21.193	>	25	17,30	Id.
144	Id.	Id.	Orbia	614	—	4	29.000	>	25	18	Id.
144	Id.	Id.	Rañadoiro	414	—	4	21.193	>	25	18,30	Id.
144	Id.	Id.	Lagüezos	764	—	4	32.923	>	25	16	Id.
144	Id.	Id.	Cebolledo	658	—	2	28.231	>	25	16,30	Id.
144	Id.	Id.	Abesedo	212	—	4	9.394	>	25	19	Id.
144	Id.	Id.	Vallina-Luenga	308	—	2	12.591	>	25	19,30	Id.
144	Id.	Id.	Ladredas	612	—	4	28.231	>	25	15,30	Id.
145	Torre de Babia	Id.	Vega Vieja	320	—	1	14.161	>	24	10	Id. Torre de Babia
145	Id.	Id.	Las Verdes	220	—	6	37.066	>	24	10,30	Id.
145	Id.	Id.	Calderones	420	—	4	19.264	>	24	11	Id.
145	Id.	Id.	Cuevalancho	420	—	5	19.565	>	24	11,30	Id.
145	Id.	Id.	Cueto Albo	520	—	4	23.574	>	24	12	Id.
146	Peñalba	Id.	Valmayor	510	—	4	24.800	>	26	10	Id. Peñalba
146	Id.	Id.	El Cueto	810	—	4	38.200	>	26	10,30	Id.
146	Id.	Id.	Valdepiornedo	410	—	4	19.800	>	26	11	Id.
155	Robledo	Id.	Las Agujas	295	—	1	18.000	>	27	17	Id. Robledo
155	Id.	Sena de Luna	Fontanales	520	—	1	28.000	>	27	17,30	Id.
157	Sena de Luna	Id.	La Peña	170	—	—	5.100	>	28	10	Id. Sena de Luna
162	Caldas de Luna	Id.	Ferreras	680	—	1	28.000	>	27	11	Id. Caldas de Luna
162	Id.	Id.	Aronga	570	—	1	27.000	>	27	10	Id.
162	Id.	Id.	La Collada	545	—	1	25.500	>	27	10,30	Id.
164	Rabanal de Luna	Id.	Las Colladas	250	—	1	9.100	>	28	17	Id. Rabanal de Luna
165	Ayuntamiento de Sena de L.	Id.	San Lorenzo	300	—	5	13.000	>	28	11	Ayto. Sena de Luna
167	Abelgas	Id.	Foyo del Agua	400	—	2	18.700	>	29	10	C. Cjo. Abelgas
167	Id.	Id.	Callejo	300	—	2	14.200	>	29	10,30	Id.
167	Id.	Id.	La Solana	550	—	4	30.000	>	29	11	Id.
167	Id.	Id.	La Muela	300	—	2	15.200	>	29	11,30	Id.
167	Id.	Id.	Bermejo	300	—	2	14.200	>	29	12	Id.
167	Id.	Murias de Paredes	Fasgarón	720	—	—	24.700	>	22	12	Id. Murias de Paredes
169	Murias de Paredes	Id.	El Collado	400	—	—	11.000	>	23	12	Id. Villabandín
173	Montrondo	Id.	La Peña	400	—	—	9.500	>	24	12	Id. Montrondo
181	Los Bayos	Id.	Vocibor	420	—	—	11.600	>	26	12	Id. Los Bayos

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1963-64

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre de 1953. (Véanse BB. OO. núms. 192, 193 y 194).

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA			
								Lugar de la subasta	Mes	Día Hora	
429	Boca de Huérgano	Besande	700	Lanar	121	6	9.097,20	Casa Concejo	Octubre	7	12,30
430	Idem	Boca de Huérgano	1.500	Vacuno	29	5	1.727,10			8	11
430	Idem	Villafra	1.500	Idem	45	3					
430	Idem	Los Espejos	1.500	Vacuno	9	1	1.077,30			9	11
430	Idem	Barniedo	1.500	Lanar	64	1	364,80			10	10,30
				Idem	141	2					
				Vacuno	22	1					
				Caballar	1	2					
				Asnal	3	2	2.576,40			11	11
431	Idem	Siero	770	Lanar	134	2					
432	Idem	Portilla de la Reina	1.200	Vacuno	36	3	6.748,80			13	11
				Lanar	123	7					
				Vacuno	82	7					
				Caballar	6	7					
				Asnal	7	7	27.331,50				
433	Idem	Siero	479	Lanar	134	4				14	10
434	Idem	Portilla de la Reina	1.000	Vacuno	36	4	7.980,00				
				Lanar	123	2				13	11,30
				Vacuno	82	1					
				Caballar	6	2					
				Asnal	7	2	5.004,60			14	10,30
435	Idem	Boca de Huérgano	6.000	Vacuno	51	6	10.465,20			8	11,30
435	Idem	Villafra	6.000	Lanar	45	4					
				Vacuno	9	4	2.257,20			9	11,30
435	Idem	Los Espejos	6.000	Lanar	64	4	1.459,20			10	11
435	Idem	Barniedo	5.500	Idem	141	2					
				Vacuno	22	2					
				Caballar	1	2					
				Asnal	3	2	3.288,90			11	11,30
436	Idem	Boca de Huérgano	397	Lanar	101	3	1.727,10			8	12
436	Idem	Idem	163	Idem	101	1				8	12,30
452	Barón	Cuénabres	2.200	Idem	115	6	575,70				
				Idem	83	6					
460	Sabero	Sabero	130	Vacuno	287	6	20.964,60			7	10
461	Cistierna	Santa Olaja de la Varga	100	Lanar	102	1	9.815,40			7	10
				Idem			581,40			7	10

464	Cistierna	114	Lanar	1.500	5.845,20	7	12
465	Idem	223	Idem	500	10.168,80	7	13
466	Idem	55	Vacuno	200	1.732,80	8	10
467	Idem	308	Lanar	75	5.266,80	9	10
468	Sabero	54	Idem	100	1.710,00	8	10,30
470	Idem	7	Vacuno	110	3.591,00	10	10
471	Cistierna	90	Lanar	120	5.266,80	9	10,30
472	Idem	308	Idem	143	4.890,60	11	10
473	Idem	143	Idem	324	12.927,60	8	12
474	Idem	324	Idem	102	581,40	7	10,30
475	Idem	102	Idem	20	5.848,20	7	10
476	Idem	20	Vacuno	17	28.215,00	7	12
477	Idem	17	Lanar	450	8.778,00	7	10
478	Idem	450	Vacuno	320	18.644,70	7	11
479	Vegamián	50	Lanar	320	8.458,80	8	11
480	Idem	208	Vacuno	320	24.396,00	8	10
481	Idem	320	Lanar	59	10.944,00	8	12
482	Idem	59	Vacuno	320	14.888,40	7	11
483	Idem	313	Lanar	320	31.167,60	7	11,30
484	Idem	36	Vacuno	1.000	27.787,50	7	10
485	Idem	198	Idem	120	13.953,60	7	12
486	Idem	100	Caballar	94	28.072,50	7	10,30
487	Idem	7	Vacuno	9	7.695,00	8	10
488	Idem	100	Idem	5	3.465,00	8	12
489	Idem	5	Caballar	130	6.750,00	8	10,30
490	Idem	208	Vacuno	210	8.200,00	9	10
491	Idem	17	Caballar	273	16.380,00	9	12
492	Idem	338	Lanar	50	3.075,00	9	10,30
493	Idem	93	Vacuno	2.883	31.868,70	8	10
494	Idem	9	Caballar	60	2.827,20	8	12
495	Idem	4	Asnal	4	14.324,10	8	10
496	Idem	66	Lanar	670	7.410,00	8	12
497	Idem	4	Vacuno	448	7.860,30	9	10
498	Idem	2	Asnal	320	5.608,80	9	12
499	Idem	338	Lanar	230	2.245,80	10	10
500	Idem	94	Vacuno	24	5.608,80	9	10,30
501	Idem	9	Caballar	320	6.646,20	11	10
502	Idem	5	Asnal	1.500	11.411,40	7	10
503	Idem	60	Vacuno				
504	Idem	4	Caballar				
505	Idem	26	Asnal				
506	Idem	62	Lanar				
507	Idem	359	Idem				
508	Idem	260	Idem				
509	Idem	197	Idem				
510	Idem	164	Idem				
511	Idem	197	Idem				
512	Idem	164	Idem				
513	Idem	320	Idem				
514	Idem	1.500	Idem				

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que el vecino de esta ciudad D. José Vega Pérez ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento de venta de despojos de reses, sito en el callejón que va desde la calle de Pío Gullón a la Plaza de Santocildes.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse o formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 13 de agosto de 1963.—El Alcalde, José Fernández Luengo.
3406 Núm. 1262.—55,15 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 del presente mes núm. 188, aparece inserto el anuncio del Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en dicho periódico oficial núm. 103 del día 4 de mayo último, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se pone en conocimiento del público y en particular de los interesados en la oposición, que los ejercicios darán comienzo en esta Casa Consistorial a las once horas del próximo día 6 de septiembre.

La Robla, 22 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 3506

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada

Enrique Parro González, Oficial de la Administración de Justicia y Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, por vacante.

Doy fe: Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas y tasas judiciales causadas en el sumario 85 de 1961, por robo, contra Demetrio Quintana Rodríguez, en ignorado paradero, se practicó la siguiente tasación de costas:

La practico yo, el Secretario accidental, de las causadas en este procedimiento de apremio (cuantía, 5.868 pesetas):

Pesetas

Secretaría: Periodos 1.º y 2.º,
Act.º 87 y 88 253,55

Oficial: Dos salidas Flores del Sil, Disposición común 4.ª	200,00
Registrador de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, según nota. Anotación embargo	78,55
Librar tres oficios, Disposición común 6.ª	150,00
Idem siete exhortos, id.	350,00
Cumplimiento id. id. id.	350,00
Al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tres edictos.	519,15
Reintegro actuaciones 66 hojas, a dos pesetas una.	132,00
Pólizas Mutualidad y Auxiliares.	80,00

TOTAL 1.913,25

Importa la presente tasación de costas y tasas judiciales la cantidad de mil novecientas trece pesetas veinticinco céntimos, salvo error u omisión de concepto o aritmético.—Doy fe.—Enrique Parro.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación por tres días siguientes al de su publicación al penado Demetrio Quintana Rodríguez, en ignorado paradero, por si tiene que hacer algún reparo a la tasación de costas practicada, expido el presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Enrique Parro González.
3098

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Emilio Gutiérrez Romero, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Don Gabriel Ramos Sabugo, vecino de León, la cantidad de veintinueve pesetas, a cuyo pago fue condenado en sentencia dictada por la Iltma. Audiencia Provincial de León en sumario núm. 62 de 1963, sobre robo.

León, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez. 3519

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 145 de 1963 por el hecho de malos tratos de palabra, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 10, del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Francisco Roa de la Vega, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni

alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre 1952.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, José Antonio Lavandera Antuña, de treinta años, soltero, camarero, hijo de Amadro y de Jesusa, natural de Sama de Langreo (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

3531

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos interesados, que el día 5 de septiembre del presente ejercicio, se subastarán los Pastos, Hierbas y Rastrojeras de los trece Pueblos de esta Jurisdicción, en la Secretaría de dicha Entidad a las diez de la mañana.

Será requisito indispensable para participar en la misma, la presentación de la Cartilla Ganadera y hacer el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Los gastos de los anuncios y subasta será de cuenta de los adjudicatarios.

Villaturiel, 20 de agosto de 1963.—El Presidente, (ilegible).

3537 Núm. 1268—52,50 ptas.

FUNDACION SIERRA-PAMBLEY

ESCUELA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

El día 26 de septiembre próximo tendrá lugar el examen de ingreso de la 18 Promoción, en las especialidades de Cerrajería y Torno, Carpintería y Ebanistería y Radio-Electricidad, admitiéndose las solicitudes en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, núm. 2. Edad 12 a 16 años. Los demás requisitos en el Tablón de anuncios y en la Escuela donde se informará.

León, 14 de agosto de 1963.—El Presidente, Fernando Alvarez.

3431 Núm. 1267.—39,40 ptas.

Imprenta de la Diputación

Diputación Provincial

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1963

Extracto del acta de la sesión celebrada por el pleno de esta Exma. Diputación el día 25 de enero de 1963.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, con asistencia de los señores Vicepresidente D. Julián Rojo Martín, y de los Diputados D. José Fernández Luengo, D. Angel Penas Goás, D. Joaquín Suárez García, D. Fidel Alvarez Allende, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Silvio de Aláiz Franco, D. Maximino González Morán, Don Julián de León Gutiérrez y D. Antonio del Valle Menéndez y la ausencia excusada de D. Benigno Isla García. Asiste y actúa de Secretario el titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales D. Alberto Díez Navarro.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar certificaciones de obra correspondientes a Escuelas y viviendas para maestros en diversas localidades.

Conceder 3.000 pesetas de subvención al Grupo Espeleólogo Peñalba; 6.000 pesetas a la Asociación Leonesa de Caridad y 1.000 pesetas al Colegio Provincial de Secretarios de Admón. Local.

Elevar a partir de 1.º de julio de 1962 a 27 pesetas la estancia por acogida en el Manicomio de Conjo y a 29 pesetas para ambos sexos a partir de 1.º de enero de 1963.

Aumentar a 30 pesetas por día la estancia de acogidas en la Casa de Salud de Santa Agueda "Mondragón" y abono de medicamentos anti-túberculosis por 2.000 pesetas trimestrales, a partir de la misma fecha.

Aprobar propuesta de la Intervención relacionada con la contratación de Servicios de Tesorería con el Banco Central.

Fijar en 5 pesetas el tipo de gravamen de la energía eléctrica de origen térmico a la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Mostrarse coadyuvante con la Administración en el recurso contencioso-administrativo formulado por Antibióticos S. A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 30 de septiembre de 1962 desestimando reclamación contra liquidación arbitrio provincial 1959 y 1960, y 1.º trimestre de 1961 por importe de 2.456.294,28 pts.

Ratificar Decreto de la Presidencia de mostrarse la Corporación coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo formulado por Lanera Industrial Maragata S. A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 30 de abril de 1962 contra liquidación practi-cada por el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Exponer al público para reclamaciones la liquidación del Presupuesto Extraordinario de Construcción de la Residencia Infantil San Cayetano.

Aprobar provisionalmente la liquidación del Presupuesto Extraordinario de Escuelas "F".

Aprobar el Presupuesto especial de Contribuciones para 1963 por importe de 15.196.500 pesetas.

Quedar enterada del estado comparativo de Recaudación voluntaria de Contribuciones en el 4.º trimestre de 1962, con unos ingresos de 25.490.201,05 pesetas y una diferencia en más en relación con igual período del ejercicio anterior del 0,09.

Constituir con cargo a la fanza constituida por el Ex-Recaudador de la zona de "Ponferrada" D. Benjamín Guerrero Arroyo la cantidad de 18.944,50 pesetas como responsabilidad del perjuicio de valores correspondiente al 1.º semestre de 1957, según notificación de la Tesorería de Hacienda.

Aprobar propuesta relativa a la adaptación de la cobranza de los arbitrios provinciales a los períodos de Recaudación de las Contribuciones del Estado establecidos por Decreto del Ministerio de Hacienda de 13 de Diciembre de 1962.

Aprobar expediente sobre constitución de fanza colectiva solidaria por los Recaudadores de Contribuciones del Estado en la provincia.

Aprobar las bases para proveer por concurso la vacante de Recaudador en la zona de Sahagún.

Publicado en el «Boletín Oficial del día 29 de agosto de 1963

1877

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DURANTE EL AÑO DE 1963



L E Ó N
 IMPRENTA PROVINCIAL
 1 9 6 3